



RESUMEN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA CONTENIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN

Programa	Plan Aprobado	Enmienda
<p><b>Programa de Reparación, reconstrucción o reubicación</b></p> <p>Este programa proporciona financiamiento a dueños de viviendas, para reparaciones o reconstrucción, en lugares no peligrosos.</p>	<p><b>Cantidad asignada:</b> \$775,570,050, con adjudicaciones máximas de \$120,000 para reconstrucción y \$48,000 para reparación.</p> <p><b>Prioridades:</b> adultos mayores y reubicación de familias en zonas peligrosas .</p> <p><b>Zona peligrosa:</b> áreas de terreno inundable, en el paso de crecidas de cuerpos de agua, o en áreas de riesgo de derrumbe.</p> <p><b>Elegibilidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>&gt; Daño confirmado a la propiedad</li><li>&gt; Tenencia de la estructura de la propiedad (métodos alternativos)</li><li>&gt; Cualificar con ingresos bajos o moderados</li><li>&gt; Estructura unifamiliar elegible</li><li>&gt; Haber ocupado la propiedad como residencia principal al momento del Huracán</li><li>&gt; Prioridad a ancianos de 65 años +</li><li>&gt; Ser elegible para reconstrucción:</li></ul> <p><b>La propiedad NO puede estar en terreno inundable, paso de crecidas cuerpos de agua o en áreas de riesgo de derrumbe.</b></p>	<p><b>Cantidad asignada aumentada:</b> \$2,175,570,050, con adjudicaciones máximas de \$150,000 para reconstrucción o reubicación y \$60,000 para reparación.</p> <p>Las familias que viven en áreas de alto riesgo podrán ser reubicadas o se podrá reconstruir la propiedad, si no está en zona inundable o “llanura aluvial”.</p> <p>Los hogares que no puedan ser reconstruidos, el gobierno le ofrecerá opciones de reubicación a los propietarios elegibles.</p> <p><b>Mismos criterios de elegibilidad.</b></p>

**RESUMEN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA CONTENIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN**

Programa	Plan Aprobado	Enmienda
<p><b>Programa de Autorización de Títulos</b></p> <p>Ofrece servicios legales limitados para resolver problema de título a dueños de propiedades que tuvieron problemas para recibir asistencia de FEMA por falta de título.</p>	<p><b>Cantidad asignada:</b> \$35 millones</p> <p><b>Elegibilidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt;Dueños de casa con ingresos bajos o moderados.</li> <li>&gt;Prioridad a personas que serían elegibles para asistencia de reconstrucción de vivienda y reubicación o que no fueron elegibles para asistencia de &gt;FEMA por no tener documentos que prueban titularidad.</li> <li>&gt;El servicio no está disponible para propiedades ubicadas en terrenos inundables, en el paso de crecidas de cuerpos de agua ni en áreas con riesgo a derrumbe, a menos que autorización de título sea necesario para reubicación.</li> </ul>	<p><b>Cantidad asignada aumentada:</b> \$40 millones</p> <p>Programa no tuvo cambios mayores a la cantidad asignada.</p>

**RESUMEN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA CONTENIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN**

Programa	Plan Aprobado	Enmienda
<p><b>Hipoteca al día</b></p> <p>Ofrece asistencia para el pago de hipotecas FHA hasta un 100% del capital, intereses, impuestos y seguros en mora hasta 12 meses (que se remontan a la época de impacto del huracán). Estos fondos no pueden usarse para pagar cargos, retrasos o cuotas legales. Fomenta reestructurar o modificar los términos del préstamo para facilitar el repago de la deuda a largo plazo.</p>	<p><b>Cantidad asignada:</b> \$45 millones Monto máximo de adjudicación es de \$20,000.00</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt;Posesión del hogar al momento del huracán.</li> <li>&gt;Hipoteca estaba al día al 1 de septiembre de 2017.</li> <li>&gt;Limitado a hipotecas aseguradas por el gobierno.</li> <li>&gt;El hogar debe estar ocupado por su dueño</li> <li>&gt;La hipoteca debe tener una morosidad de al menos 90 días a partir del 6 de septiembre de 2018.</li> <li>&gt;El balance de la hipoteca debe ser menor de \$300,000.00</li> <li>&gt;El dueño del hogar debe participar en el Programa de Consejería de Vivienda.</li> </ul>	<p><b>Cantidad asignada aumentada:</b> \$100 millones</p> <p>Programa no tuvo cambio mayores más allá a la cantidad asignada. El monto máximo permanece igual.</p> <p>El requisito de poseer el hogar al momento del huracán fue eliminado.</p>

**RESUMEN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA CONTENIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN**

Programa	Plan Aprobado	Enmienda
<p><b>Vivienda de interés social (personas sin hogar, víctimas de violencia doméstica)</b></p> <p>Oportunidad de vivienda para poblaciones con necesidades especiales, como: personas sin hogar, personas de edad avanzada, víctimas de violencia doméstica, personas con discapacidad intelectual, personas con discapacidad de desarrollo y/o física, pacientes de VIH/SIDA, individuos que se recuperan de la adicción y personas con otras necesidades funcionales o de acceso.</p>	<p><b>Cantidad asignada:</b> \$12,500,000</p> <p>A través de organizaciones no gubernamentales u organizaciones sin fines de lucro, se busca la construcción de vivienda con servicios públicos suplementarios para ubicar a esta población en los proyectos.</p> <p>Departamento de Vivienda calculaba que se crearían 500 unidades de vivienda bajo este programa.</p> <p><b>Proyectos elegibles:</b> A proyectos de múltiples unidades no se le pueden asignar más de \$500,000.00. Una organización puede presentar más de un proyecto.</p> <p><b>Los lugares elegibles deben:</b> &gt;Cumplir con las estipulaciones de la Ley ADA; &gt;Tener acceso a la transportación pública, colmados, recreación y socialización, etc., &gt;Contar con servicios de apoyo para las poblaciones con necesidades especiales o estar ubicado cerca de un centro de servicios.</p> <p>Residentes de vivienda de interés social construidas bajo este programa pueden obtener servicios de asesoría del Departamento de Vivienda. Al mismo tiempo pueden combinar otros servicios para el residente como Sección 8 o programa de renta subsidiada.</p>	<p><b>Cantidad asignada aumentada:</b> \$32,500,000</p> <p>Departamento de Vivienda eliminó el estimado de 500 unidades de vivienda a crearse bajo este programa.</p> <p>Programa no tuvo mayores cambios salvo en la cantidad asignada y la unidad de viviendas a crearse</p>



**RESUMEN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA CONTENIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN**

<b>Programa</b>	<b>Plan Aprobado</b>	<b>Enmienda</b>
<p><b>Programa de asesoría de vivienda</b></p> <p>Este programa proporcionará a los residentes en recuperación con servicios educativos para promover la comprensión de las opciones de vivienda y finanzas.</p>	<p><b>Cantidad asignada:</b> \$7,500,000</p> <p>Máxima cantidad que se asignaría a una entidad que solicite ser Consejera en Vivienda es de \$750,000</p> <p><b>Elegibilidad:</b></p> <p>Todos los programas de vivienda incluidos en el Plan de Acción incluyen como requisito el que la persona participe de esta asesoría.</p>	<p><b>Cantidad asignada aumentada:</b> \$17,500,000</p> <p>Aumento a la cantidad máxima para cada una de las entidades que se encargarán de ser Consejeras en Vivienda: \$2 millones</p>
<p><b>Brecha CDBG-DR créditos contributivos de vivienda por ingresos bajos (LIHTC)</b></p> <p>Programa busca maximizar los créditos contributivos de vivienda por ingresos bajos (LIHTC), al parearlos con fondos CDBG-DR, para ofrecer financiamiento a desarrolladores para crear unidades de vivienda de alquiler accesibles.</p>	<p><b>Cantidad asignada:</b> \$100 millones</p>	<p><b>Cantidad asignada:</b> \$400 millones</p>

**RESUMEN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA CONTENIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN**

Programa	Plan Aprobado	Enmienda
<p style="text-align: center;"><b>Subsidio de alquiler</b></p> <p>Asistencia temporera para el pago de renta a personas que no tienen hogar o que están a punto de quedarse sin hogar.</p>	<p><b>Cantidad asignada: \$10,000,00</b></p> <p>El subsidio se usará para reducir el pago de renta por un periodo de hasta 24 meses. La asistencia máxima no puede ser mayor de \$400 mensuales. La asistencia podría variar anualmente dependiendo de los ingresos mensuales y la composición familiar.</p> <p>El programa considera “personas que corren riesgo de quedarse sin hogar”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; A personas que viven en lugares inestables o hacinados;</li> <li>&gt; Personas que tienen que mudarse con frecuencia por problemas económicos;</li> <li>&gt; Personas que han sido desalojados o desahuciados de una unidad de vivienda privada y no tienen los recursos ni la red de apoyo para obtener otra vivienda;</li> <li>&gt; Personas que viven en un refugio o en viviendas de transición;</li> <li>&gt; Personas que están en otras categorías, por ejemplo las asociadas con un riesgo mayor de quedarse sin hogar según definido por el Departamento de Vivienda Federal.</li> </ul> <p>Elegibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Hogares por debajo del 50% del ingreso familiar mediano del área (AMFI) o un ajuste del AMFI permitido por el Departamento de Vivienda Federal,</li> <li>&gt; Rentar y ocupar la propiedad como residencia primaria,</li> <li>&gt; Prioridad para familias por debajo del 30% del AMFI, personas de edad avanzada (mayores de 60 años), y personas en propiedades de la Ley 173.</li> </ul>	<p>Se aclara que los dueños solicitarán la asistencia al Departamento de Vivienda a nombre de las familias elegibles.</p>

**RESUMEN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA CONTENIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN**

Programa	Plan Aprobado	Enmienda
<p><b>Instalaciones comunitarias para la resiliencia energética y de abasto de agua</b></p> <p>Promueve asistencia para la adquisición de equipos tales como calentador de agua con gas o energía solar, y/o estufa de gas, instalación y accesorios para que los residentes puedan desempeñar funciones básicas en caso interrupciones de servicio eléctrico o de agua.</p>	<p><b>Cantidad asignada: \$36 millones</b></p> <p>Cantidad máxima del vale: \$6,000 con una sola instalación por casa.</p> <p>El vale o cupón se podrá usar con los vendedores o instaladores precalificados por el Departamento de Vivienda. Se prevé que se pueda brindar mejoras de resiliencia en el hogar para al menos 6,000 familias.</p> <p><b>Elegibilidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Núcleos familiares por debajo del 80% del ingreso familiar medio del área (AMFI).</li> <li>&gt; Poseer o alquilar y ocupar la propiedad como residencia primaria.</li> <li>&gt; Prioridad a las personas de edad avanzada (65 años o más)</li> <li>&gt; Prioridad a los residentes en comunidades sin servicio de electricidad.</li> </ul>	<p><b>Cantidad asignada: \$436 millones</b></p> <p>Se añade el servicio de agua potable.</p> <p>Se añade como prioridad a las comunidades con vulnerabilidad en la red eléctrica y la calidad de agua potable.</p> <p>Se incluye en la elegibilidad a empresas pequeñas y medianas.</p> <p>A largo plazo se contempla la posibilidad de solicitar reemplazo de sistemas de captación de agua y paneles solares.</p> <p>Como parte de un plan a largo plazo añaden dentro de este programa, tres posibilidades que se asocian a iniciativas del Departamento de Energía de los Estados Unidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA INTEMPERIE</b>- Requiere una evaluación de la energía del hogar para promover la eficiencia y la estabilidad energética. Ofrece la instalación de sistemas fotovoltaicos y almacenamiento de baterías en capacidades alineadas con las necesidades del hogar, incluida la consideración de necesidades médicas críticas.</li> <li><b>2. INSTALACIONES EN LA COMUNIDAD</b>- ofrece instalaciones comunitarias de sistemas de producción, almacenamiento de energía y captación de agua para complementar las mejoras basadas en el hogar.</li> <li><b>3. PROGRAMA DE INCENTIVOS</b> - para permitir la instalación de sistemas de energía renovable, incluido el almacenamiento, que estarán interconectados a la red energética. Está disponible tanto para residentes como para pequeñas y medianas empresas.</li> </ol>



**RESUMEN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA CONTENIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN**

Programa	Plan Aprobado	Enmienda
<p><b>Programa de reconstrucción, reparación y resiliencia multifamiliar</b></p> <p>Asistencia en forma de préstamo para la reparación y reconstrucción de propiedades multifamiliares</p>	<p><b>Programa nuevo del plan de acción enmendado</b></p>	<p><b>Cantidad asignada: \$300,000,000</b></p> <p><b>Elegibilidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>&gt; Edificios multifamiliares (incluidos los de uso mixto- residencial y comercial) afectados por el desastre</li><li>&gt; Reducir potencial de prevención o eliminación de arrabales y áreas en deterioro</li></ul> <p>se dirige a estructuras en riesgo con problemas de cumplimiento de código Provee vivienda asequible y vivienda para ancianos y/o jubilados.</p> <p>El préstamo estará asegurado a través de un pagaré, el cual será perdonado cuando se haya finalizado la construcción y en cumplimiento con periodo de asequibilidad de 15 o 20 años.</p> <p>Programa promueve servir a las Égidas y comunidades de Sección 8 y el desarrollo de propiedades de alquiler multifamiliares que den servicios a personas jubiladas.</p>





**RESUMEN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA CONTENIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN**

<b>Programa</b>	<b>Plan Aprobado</b>	<b>Enmienda</b>
<p><b>Programa de asistencia directa al comprador</b></p> <p>Ayuda a puertorriqueños elegibles a comprar viviendas, recibiendo asistencia con los costos de cierre, pago inicial y/o segunda hipoteca blanda (para ayudar con la brecha entre el monto de la primera hipoteca que puede obtener y el precio de compra). Todos recibirán servicio de asesoramiento de vivienda para determinar la mejor opción de asistencia.</p>	<p><b>Programa nuevo del plan de acción enmendado</b></p>	<p><b>Cantidad asignada: \$150,000,000</b></p> <p><b>Elegibilidad de los compradores de vivienda:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>&gt; Prioridad para hogares por debajo del 80% del ingreso familiar mediano del área (AMFI).</li><li>&gt; Servirá por encima del 80% como necesidad urgente.</li><li>&gt; Esfuerzos para cumplir los criterios de relación de gastos de suscripción.</li><li>&gt; Se compromete a utilizar su hogar como residencia principal por un período mínimo de 10 años.</li><li>&gt; La elegibilidad de los compradores requiere que tomen 8 horas de capacitación de propietarios y 12 horas de capacitación en alfabetización financiera.</li><li>&gt; Prioridad para ser elegibles: miembros críticos de la fuerza laboral de recuperación, incluidos los primeros en responder, el personal médico, los maestros y las fuerzas del orden público.</li></ul>
<p><b>DERECHOS DE AUTOR</b></p>		



**Ayuda Legal  
Puerto Rico, Inc.**

**RESUMEN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA CONTENIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN**

<b>Programa</b>	<b>Plan Aprobado</b>	<b>Enmienda</b>
<p><b>Esta tabla resume los programas contenidos en las Enmiendas Sustanciales al Plan de Acción aprobado. El periodo para comentar las enmiendas culmina el 21 de octubre de 2018. Es importante notar que cada programa incluye aquí su detalle, más el cambio que hizo la enmienda. Es importante que utilice esta tabla como una guía y que consulte el Plan de Acción para más información. Puede encontrar todos los materiales en <a href="http://www.recuperacionjustapr.com">www.recuperacionjustapr.com</a>.</b></p> <p><b>Este es un documento en construcción. Fue preparado por el equipo de Ayuda Legal Puerto Rico con el objetivo de desarrollar una campaña de participación y fiscalización sobre el manejo de estos fondos y el impacto de los mismos en las comunidades. Invitamos a que distribuya este material para estos fines. Solicitamos que, de hacer uso del mismo, se reconozca la labor de Ayuda Legal Puerto Rico como iniciativa gestora.</b></p>		